

Juan Manuel Torres Rojo, Director General de la Comisión Nacional Forestal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Agosto de 2006 y con fundamento en los artículos 11, 14, 22 fracciones I y V, 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 21, 22, 137 y 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículo 20 de los Lineamientos para la Selección de Proyectos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Asignación de Recursos Económicos para su Ejecución expedidos el 8 de marzo de 2010, publicados en la página de internet de la CONAFOR¹, emito la siguiente:

Convocatoria para la Selección de Proyectos de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y Asignación de Recursos Económicos para su Ejecución, para su aplicación en la República Mexicana, excepto en el Distrito Federal.

1. **Solicitantes:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente. Que presenten solicitud acompañada del anteproyecto respectivo, con el fin de participar en el proceso para obtener recursos económicos para realizar un proyecto de compensación ambiental.
2. **Áreas prioritarias:** Son las áreas que tendrán prioridad para obtener recursos económicos para llevar a cabo proyectos de compensación ambiental, publicadas en la página de la CONAFOR.²
3. **Fechas:** Los interesados deben presentar su solicitud de apoyo y los requisitos señalados en los Lineamientos en comento, apegándose a los siguientes plazos:

Actividades.	Plazo límite o Periodo	
Recepción de solicitudes.	Primer cierre	Del 14 de marzo al 24 de mayo de 2011
	Segundo cierre	5 de agosto de 2011
Fecha límite para la elaboración de dictámenes de gabinete.	Primer cierre	31 de mayo de 2011
	Segundo cierre	12 de agosto de 2011

¹ <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php//tramites-y-servicios/apoyos/compensacion-ambiental/convocatoria>

² <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/tramites-y-servicios/apoyos/compensacion-ambiental/areas-prioritarias>

Fecha límite para el envío de anteproyectos susceptibles de revisión en campo a los miembros del Consejo Estatal Forestal.	Primer cierre	1 de Junio de 2011
	Segundo cierre	15 de agosto de 2011
Fecha límite de recepción de opiniones sobre los anteproyectos por los miembros del Consejo Estatal Forestal.	Primer cierre	22 de junio de 2011
	Segundo cierre	5 de septiembre de 2011
Fecha límite para la elaboración de dictámenes de campo.	Primer cierre	21 de junio de 2011
	Segundo cierre	02 de septiembre de 2011
Fecha límite para la calificación de anteproyectos y elaboración de resumen de los mismos.	Primer cierre	28 de junio de 2011
	Segundo cierre	09 de septiembre de 2011
Fecha límite para llevar a cabo la reunión del Comité Técnico Estatal, para la asignación de recursos económicos a los proyectos viables.	Primer cierre	5 de julio de 2011
	Segundo cierre	19 de septiembre de 2011
Fecha límite para el envío de actas firmadas, de asignación de recursos a proyectos aprobados y listado de ejecutores de proyectos de compensación ambiental.	Primer cierre	12 de julio de 2011
	Segundo cierre	26 de septiembre de 2011
Fecha límite para la publicación de resultados.	Primer cierre	26 de julio de 2011
	Segundo cierre	10 de octubre de 2011
Fecha límite para la firma de convenios de ejecución.	Primer cierre	23 de agosto de 2011
	Segundo cierre	09 de noviembre 2011
Primera ministración de recursos.	Primer cierre	20 días hábiles a partir de la firma del convenio de ejecución.
	Segundo cierre	

4. Recepción de solicitudes y anteproyectos: La recepción de solicitudes, anteproyectos y requisitos señalados en los Lineamientos inicia al día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la CONAFOR. Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado vaya a resultar beneficiario.

5. **Aspectos generales:** Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página oficial de la CONAFOR.

6. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de esta convocatoria, ante cualquiera de las siguientes instancias:

I.-El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360 Edificio A, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01 (33) 37777020 Fax 01(33) 37777019 o a la dirección electrónica quejas@conafor.gob.mx.

II.- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735 piso 2, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 3862 466 o bien en la Ciudad de México al teléfono 01 (55) 1454 2000.

III.-Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 14 de marzo de 2011.

El Director General de la Comisión Nacional Forestal.

Juan Manuel Torres Rojo.